CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO: CI - 2023307764

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2020 – H006 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022351528 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: ANTIAGE CME SAS

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022351528 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, al prestador de servicios de salud ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, ubicado en la AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2 del municipio de CHÍA – Cundinamarca. Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación del auto de cierre probatorio y traslado para alegar enviado al prestador por correo certificado no fue entregada, según la guía No. YG292012056CO de la empresa 472 de fecha 19/12/2022 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar alegatos de conclusión.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 13 MAR 2023, hasta el día 17 MAR 2023

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2020 – H006.

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI – 2022351528

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022351528
Fecha 01 de noviembre de 2022
Expediente No. 2020 - H006

LA DIRETORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, EL DECRETO 780 DEL 2016 Y DECRETO ORDENANZAL No. 437 DEL 2020 ARTICULO 191, Y

CONSIDERANDO:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

NOMBRE DEL INVESTIGADO	ANTIAGE CME SAS
NIT	901269625-7
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ
NIT O CC	1143325430
CÓDIGO DEL PRESTADOR	NO REGISTRA
TIPO DE PRESTADOR	PROFESIONAL INDEPENDIENTE
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADO
DIRECCIÓN DE VISITA	AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2
DOMICILIO JUDICIAL	AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Claudiam8@hotmail.com / clauss_m@hotmail.com
MUNICIPIO	CHIA / CUNDINAMARCA
FECHA DE LOS HECHOS	07-02-2020
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	OFICIO
EXPEDIENTE N°:	2020 – H006

2. Mediante Auto No. 2021360307 de fecha 29 de diciembre de 2021 comunicado por la firma mensajería 4-72. el día 16 de febrero de 2021 al correo clauss_m@hotmail.com, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió apertura del proceso sancionatorio en contra de ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, ubicado en la AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2 del municipio de CHÍA / CUNDINAMARCA.

3. Mediante Auto No. 2022313305 de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de formulación de cargos en contra de ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, ubicado en la AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2 del municipio de CHÍA / CUNDINAMARCA.

4. El Auto de cargos No. 2022313305 de fecha 22 de marzo de 2022, fue notificado mediante aviso publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 16 de junio de 2022, hasta el día 23 junio 202.

5. El investigado (a) ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, ubicado en la AV. PRADILLA No. 6-95 LC 204 P2 del municipio de CHÍA / CUNDINAMARCA, no presentó descargos.

6. 4.-Que habiendo la Dirección agregado al auto de apertura de investigación y cargos y de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y como quiera que se encuentra en esta etapa procesal vencido el término probatorio, se dispone el cierre del mismo y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).,

DISPONE

PRIMERO. DECLARAR cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria, dentro del expediente No 2020 - H006.

SEGUNDO Córrase traslado a la investigada ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, para que presente los alegatos de conclusión que pretenda hacer valer dentro del expediente N° 2020 - H006, por el término diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

TERCERO NOTIFICAR PERSONALMENTE, el contenido de éste auto a ANTIAGE CME SAS, con NIt 901269625-7, representada legalmente por CLAUDIA FLÓREZ MARTÍNEZ, con cedula de ciudadanía No. 1143325430, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N 2020 - H006 queda a

disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente.

SEXTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Adriana Muelle
Revisó: Dr. John Fredy Abril – Profesional Especializado
Expediente: 2020 - H006

176